



Supresión de la Zonal Ayacucho y Traslado a la Zonal Ica de la Intendencia Regional I – Centro de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

# Resolución de Superintendencia

N° 274 -2017-SUCAMEC

Lima, 04 ABR 2017

**VISTO:** El Acta de Sesión N° 001-2017-SUCAMEC-CD, de fecha 08 de febrero de 2017, del Consejo Directivo de la SUCAMEC por la cual a través del Acuerdo N° 3 se aprobó la supresión de la Jefatura Zonal Ayacucho, y traslado a la Jefatura Zonal ICA, el Informe N° 002-2017-SUCAMEC-IR-CENTRO, de fecha 23 de enero de 2017, del Intendente Regional I – Centro, y el Informe Legal N° 213-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 04 de abril de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

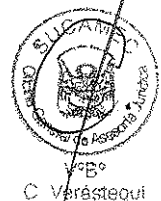
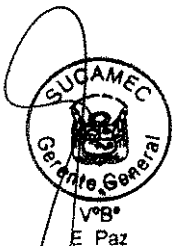
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal c) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sucamec, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, señala que el Consejo Directivo de la Sucamec tiene entre sus funciones: *“Autorizar a propuesta del Superintendente Nacional, la creación, supresión o traslado de los órganos desconcentrados, definir su estructura interna, así como la modificación de los ámbitos geográficos de éstos, de acuerdo a la normatividad vigente”*, de conformidad con el literal i) del artículo 11° del citado Reglamento que dispone como función del Superintendente Nacional: *“Proponer al Consejo Directivo la creación, supresión o traslado de los órganos desconcentrados, definir su estructura interna, así como la modificación de los ámbitos geográficos de éstos”*;

Que, mediante Informe N° 002-2017-SUCAMEC-IR-I-CENTRO, de fecha 23 de enero de 2017, el Intendente Regional I – Centro solicita suprimir los servicios que brinda la Superintendencia Nacional de Control de Servicios, Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos – SUCAMEC, en el departamento de Ayacucho y trasladar dicha zonal al departamento de Ica, con sede en la provincia de Ica, al considerar que la carga administrativa y la demanda de usuarios no amerita que la Jefatura Zonal Ayacucho siga funcionando, dado que ocasiona gastos que no justifican su permanencia en dicho departamento, los mismos que se encuentran distribuidos en gastos de personal, alquiler, mantenimiento, servicios públicos, municipales, seguridad de vigilancia y otros egresos como movilidad, viáticos, útiles de oficina, seguros, vehículos y gasolina;

Que, mediante Acta de Sesión N° 001-2017-SUCAMEC-CD, de fecha 08 de febrero de 2017, los miembros del Consejo Directivo de la SUCAMEC aprobaron a través del Acuerdo N° 3 la supresión de la Jefatura Zonal Ayacucho y traslado a la Jefatura Zonal ICA;

Que, de acuerdo a su estructura orgánica la Sucamec cuenta con órganos desconcentrados que son las Intendencias Regionales, entre ellas, la Intendencia Regional I – Centro, la misma que cuenta con las siguientes Jefaturas Zonales: Lima-Callao, Ica, Ancash, Junín, Huancavelica, **Ayacucho**, Ucayali, Huánuco y Pasco, responsables dentro



de su ámbito geográfico de ejecutar las acciones que le son encargadas en materia de control de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos de uso civil y servicios de seguridad privada, así como atender y tramitar procedimientos administrativos, entre otros;

Que, asimismo, cabe señalar que el numeral 70.1 del artículo 70° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*, mientras que el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala que Autonomía Administrativa: *"Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"*;

Que, mediante Informe Legal N° 213-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 04 de abril de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por formalizar la supresión de la Jefatura Zonal Ayacucho y traslado a la Jefatura Zonal Ica, ambos bajo la jurisdicción de la Intendencia Regional I – Centro;

Que, de conformidad con el acuerdo adoptado por los miembros del Consejo Directivo de la Sucamec, corresponde formalizar la supresión de la Jefatura Zonal Ayacucho y traslado a la Jefatura Zonal Ica, ambos bajo la jurisdicción de la Intendencia Regional I – Centro, para lo cual deberán adoptarse las acciones administrativas y logísticas que correspondan;

Con el visado del Intendente Regional I – Centro, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Gerente General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

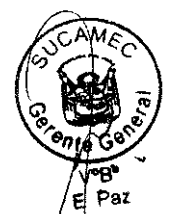
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Formalizar** el Acuerdo N° 3, del Acta de Sesión N° 001-2017-SUCAMEC-CD, de fecha 08 de febrero de 2017, del Consejo Directivo de la SUCAMEC, que aprueba la Supresión de la Jefatura Zonal Ayacucho y Traslado a la Jefatura Zonal Ica, bajo la jurisdicción de la Intendencia Regional I – Centro.

**Artículo 2.- Encargar** a la Oficina General de Administración que realice las acciones que correspondan para el funcionamiento de la Jefatura Zonal Ica.

**Artículo 3.- Encargar** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que ejecute las acciones necesarias para la operatividad de las actividades de la Jefatura Zonal Ica.

**Artículo 4.- Disponer** que la Oficina General de Recursos Humanos realice las acciones de personal de correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.





# Resolución de Superintendencia



VºBº  
C. LEGRAND

**Artículo 5.- Autorizar** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que efectúe las acciones que correspondan para dotar de recursos presupuestales suficientes a la Jefatura Zonal Ica.



VºBº  
C. Verástegui

**Artículo 6.- Notificar** la presente resolución al Jefe Zonal de Ayacucho de la Intendencia Regional I – Centro, para los fines pertinentes.

**Artículo 7.- Disponer** la publicación de la presente resolución y el Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº  
E. Paz

